

La Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 0184 del 01 de marzo de 2023.

TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales para “Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la asistencia técnica territorial para la formulación de estrategias, planes y acciones en las entidades territoriales de la Región Andina zona 1 Norte de Santander en el marco de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización, y Violencia Sexual en contra de NNA, realizada por la Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.*

CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente para “Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la asistencia técnica territorial para la formulación de estrategias, planes y acciones en las entidades territoriales de la Región Andina zona 1 Norte de Santander en el marco de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización, y Violencia Sexual en contra de NNA, realizada por la Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH”.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/08/2023.



GILMA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: William Martínez - Asesor oficina de Talento Humano
Aprobó: Gilma P. Ramírez R. - Jefe Oficina de Talento Humano